



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA



NIVEL INICIAL



ACUERDOS ESCOLARES DE CONVIVENCIA

INDICE

Presentación del Consejo Directivo	Pág. 3
Relato del Proceso de Producción	Pág. 4-5
Fundamentación	Pág. 6- 7
Cuerpo Normativo	Pág. 7-8
Acciones ante el incumplimiento de las normas	Pág. 8
Gradualidad de las Sanciones	Pág. 8-9
Estrategias de Sostenimiento	Pág. 9-10



PRESENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO

A toda la comunidad educativa:

Con mucha alegría, el Equipo Directivo presenta los Acuerdos de Convivencia, a los que se arriba luego de sucesivas etapas de trabajo, donde hubo revisión de las antiguas Normas de Convivencia, análisis, reflexión, consulta a las familias, a los docentes, a los alumnos, sin perder de vista que son “acuerdos de convivencia” que involucran, regulan, condicionan, a todos los miembros de la comunidad.

Los Acuerdos escolares de Convivencia buscan configurar un marco común. Orientan las acciones de todos hacia el respeto a la vida, los derechos y las responsabilidades de cada persona

Vivimos en una sociedad cada vez más compleja y exigente, por lo que, como Institución Educativa, consideramos fundamental el trabajo colaborativo, de todos los miembros de la comunidad, en la construcción cotidiana de una convivencia basada en el respeto, la tolerancia y en la búsqueda del bien común. Una convivencia en donde circule la palabra en el diálogo y la reflexión, para poder abordar la reconciliación y el encuentro.

Nuestro carisma y hacer cotidiano, siempre se refleja en los valores de nuestro Patrono San José que con sus virtudes nos dispone la razón práctica para poder discernir nuestro bien, eligiendo los medios adecuados a realizar; nos da la voluntad constante y firme de dar al prójimo lo que es debido; y nos da, la posibilidad de tener seguridad en las dificultades, y constancia en la búsqueda del bien.

Se trabaja profundamente para lograr el reconocimiento de la diversidad, tratando de incluir las diferencias como motor de respeto para una convivencia pacífica y democrática.

Agradecemos a todos y cada uno, los aportes y la participación, que hicieron posible la elaboración de estos Acuerdos y “nos/los” comprometemos a colaborar en su concreción y sostenimiento.

Equipo Directivo.



RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En el Nivel Inicial, todos los miembros que conforman la Comunidad Educativa, estuvieron invitados a involucrarse y participar en la construcción de los AEC, lo que garantiza la construcción colectiva de los valores y normas que la institución promoverá.

El plantel docente intervino durante todo el proceso de análisis, reflexión, revisión y elaboración. Participaron de manera anónima, respondiendo un instrumento de consulta sobre formación, organización, comunicación y participación.

En las sucesivas reuniones de personal, se sistematizó la comunicación en el marco de la Ley de Educación Nacional, Ley de Educación de la Provincia, Diseño Curricular Jurisdiccional, NAP, Resolución 174 y 558. Información que fue reforzada con material de lectura y análisis.

Se trabajó de manera reiterada el concepto de Acuerdos Escolares de Convivencia, su construcción, desarrollo, características e implicancias. Perfil del docente cristiano, educador en valores evangélicos. Participación y acompañamiento de las familias.

Las familias fueron informadas sobre el proceso de construcción de los AEC mediante nota explicativa, haciéndola extensiva en la reunión correspondiente a la entrega de los IPE a los padres."

También a ellos, se los invitó a ingresar a la página web del Colegio, para completar el instrumento de consulta, de manera anónima.

En el mismo se formularon preguntas abiertas y cerradas que apuntaban a dar respuesta sobre: PARTICIPACION; COMUNICACIÓN y CONSTRUCCIÓN DE VALORES.

A los padres:

En las consultas se solicitó opinión sobre:

- Adhesión al PEI.
- Formación integral del alumno.
- Formación en valores que se realiza.
- Aspectos organizativos.
- Comunicación
- Participación

A los docentes:

En la consulta anónima, se solicitó opinión sobre:



- Adhesión al PEI.
- Formación integral del alumno.
- Formación en valores – Convivencia – Resolución de conflictos
- Comunicación
- Participación

A los alumnos:

En la consulta anónima, se solicitó opinión sobre:

- Resolución de conflictos. Vínculos.
- Aspectos organizativos.
- Comunicación
- Participación

La COMUNICACIÓN para pensarse como una interacción entre interlocutores guiada por propósitos e intereses. Para construir una comunicación que alcance acuerdos basados en argumentos. Por ello la necesidad de pensar juntos para establecer consensos.

La PARTICIPACIÓN como proceso donde se puede enseñar y aprender con eficacia los valores y virtudes de la convivencia: la valoración incondicional del otro como persona, como hermano, la corresponsabilidad, la solidaridad, la actitud de servicio, la veracidad, la fidelidad y la gratitud.

Se realizó análisis y debate de las Normas de Convivencia existentes, comparando, opinando, recuperando o modificando las concepciones de acuerdo a la nueva mirada de AEC.

Los distintos actores de la comunidad educativa participaron activamente mediante reuniones, notas explicativas y formularios digitales. Estas instancias propiciaron espacios de análisis y consulta que fortalecieron una relación corresponsable en la construcción de una cultura institucional sólida y en el acompañamiento efectivo de las trayectorias estudiantiles.

De manera progresiva, el enfoque se centró en la diversidad de trayectorias, la inclusión, la evaluación formativa y la participación activa de las familias impulsando la actualización de los Acuerdos Escolares de Convivencia, consolidándolos como una herramienta clave para dar respuesta a los desafíos actuales.

Asimismo, se profundizó en los avances de años anteriores e incorporaron nuevos ejes de trabajo, como la alfabetización digital, la promoción de la ciudadanía activa en los estudiantes y la reflexión sobre el perfil del docente cristiano. Todo ello en pos de una convivencia escolar sustentada en el diálogo, el respeto mutuo y la corresponsabilidad compartida por todos los actores de la comunidad educativa.



FUNDAMENTACIÓN

Valores y fines educativos de nuestra institución

Enmarcados en “la Ley Nacional de Educación y la Ley Provincial de Educación que establecen entre sus fines y objetivos, brindar una formación integral comprometida con valores éticos, democráticos, de participación y formación de ciudadanos conscientes de libertades, derechos y responsables de sus obligaciones cívicas en pos de la consolidación del orden institucional, de la configuración de una sociedad democrática, justa y solidaria... con la certeza de que “la convivencia escolar es un aprendizaje, que pone a los estudiantes en el centro de la dimensión formativa, mientras que, a los adultos de la comunidad educativa, los compromete con ese proceso formativo.

Resulta indispensable proveer espacios y herramientas para que los estudiantes crezcan y desarrollen una autonomía responsable, así como un uso de la libertad y un sentido de responsabilidad de sus actos en el marco de una convivencia donde se valoren las diferencias, la solidaridad y un sentido de construir con el otro, su propia individualidad y el desarrollo de su proyecto de vida”. El establecimiento de Acuerdos Escolares de Convivencia favorece el desarrollo de competencias ciudadanas por parte de los alumnos y promueve el compromiso de los diferentes actores de la comunidad escolar. (Resol.558)

Como Comunidad Educativa enfocamos nuestra meta en educar con valores humanos, evangélicos y sociales, como: respeto, verdad, libertad, igualdad, responsabilidad, tolerancia y solidaridad; que ayuden a la aceptación de una sociedad pluralista, inclusiva, crítica, que demanda principios sólidos de formación para crecer en la justa dimensión de persona inmersa en una vida en comunidad, fomentando el diálogo y la participación, procurando alcanzar consensos que mejoren nuestra convivencia escolar en el cumplimiento de esos valores.

Todos los que intervienen en la convivencia de una comunidad escolar deben ser conscientes tanto de sus derechos como de sus obligaciones para favorecer un clima democrático y respetuoso. Debemos saber que la libertad bien ejercida protege los derechos propios y de los demás. Los fines educativos en nuestra escuela se orientan a fomentar en nuestros alumnos educación de calidad con desarrollo de competencias para lograr una inserción fructífera en la sociedad como personas que buscan su realización en pos del bien común y a cultivar actitudes transformadoras de realidad con visión protectora del medio ambiente social y natural. En esta incesante búsqueda, procuramos acercarnos a la persona de San José, haciendo “vida” sus valores de vida. En Él, descubrimos a un hombre de familia, buen esposo y padre adoptivo de Jesús, a un hombre de trabajo que enfrenta las dificultades con admirable confianza en la Providencia de Dios, con una seria honestidad y perseverancia, con ánimo alegre y esperanzado; intentamos reflejar esta mirada de San José en los valores con los que ayudamos a nuestros alumnos para que



cultiven una sana convivencia basados en la fe integrados en el *hacer* familia y trabajo.

Los A.E.C. constituyen un dispositivo, que invitan a reflexionar sobre nuestros actos, al diálogo permanente entre los actores institucionales y la comprensión en el cumplimiento de los mismos bajo un convencimiento interior y consecuente adhesión generando compromiso.

El estilo de convivencia escolar se fundamenta en el Proyecto Educativo Institucional, quien fija el camino para llegar a una convivencia armónica y saludable, que genere las notas distintivas de nuestro establecimiento.

Hacer vida los valores y virtudes de la convivencia, como la valoración incondicional del otro como persona, como hermano, la corresponsabilidad, la solidaridad, la actitud de servicio, la veracidad, la fidelidad y la gratitud. Transversalizando toda la vida institucional, intentando vivir el espíritu de comunión y participación, de modo que podamos conformar verdadera *comunidad educativa*, que refleja el carisma de nuestro Patrono San José.

EL CUERPO NORMATIVO

La **convivencia** es una actitud frente a la misión de cada día, y conlleva un estilo de vida. Es la expresión del valor del bien común, es decir, reconoce y respeta los derechos de los demás en todo momento y lugar, por eso la convivencia es la concreción de valores como: constancia, confiabilidad, rectitud, laboriosidad, respeto, solidaridad, responsabilidad, honestidad, tolerancia y verdad. No debemos considerarla sólo como una meta sino un camino para ser libres de verdad.

Deseamos trabajar juntos por una educación de calidad, integral e inclusiva, para lo cual necesitamos el compromiso de todos los sectores responsables. Por ese motivo se realiza el siguiente cuerpo normativo:

Como en nuestra escuela:

- 1)... Creemos que “educar la convivencia en la diversidad” basada en los valores universales: respeto, verdad, libertad, igualdad, responsabilidad, tolerancia y solidaridad, permitirán una sociedad crítica, pluralista e inclusiva, por lo cual no se aceptará ninguna situación que impida la integración de la singularidad desde la heterogeneidad.
- 2)...Proponemos el trabajo conjunto y comprometido de manera responsable, en los procesos de enseñanza-aprendizaje. No se permitirá la falta de cumplimiento de roles y funciones inherentes a cada actor de la comunidad.
- 3)Se propicia un clima de empatía y respeto por la privacidad de cada integrante de



la comunidad. Por ello no se permitirá que se mencione o difunda en redes sociales el nombre de otra persona con contenidos, publicaciones y/o juicios de valor, que contengan burlas o agresiones; que invadan su privacidad.

4)...Se promueve la participación responsable, democrática y pacífica, a través de la reflexión y el diálogo como instancia de encuentro, no tendrá lugar otras formas de resolución de conflictos o diferencias.

5)...Proponemos el trabajo conjunto y comprometido familia – escuela acompañando los procesos de enseñanza y de aprendizaje, en comunión con el Proyecto Educativo propuesto por la Institución. Por lo cual toda situación preocupante contará con dicha correspondencia.

6)En nuestra escuela promovemos el respeto en el uso pedagógico y responsable del celular y de los diferentes dispositivos digitales para favorecer las condiciones de enseñanza y de aprendizaje, en todos los espacios y tiempos escolares. En este sentido apelamos a la corresponsabilidad de todos los miembros de la comunidad educativa. Por ello no se permitirá el uso del celular y/o dispositivos digitales que interrumpan el desarrollo de las actividades educativas o se utilicen con el fin de agredir, difamar, intimidar, dar datos falsos, a cualquier persona fuera del marco establecido en esta norma.

ACCIONES ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE LA NORMA

El hombre es el único ser de la naturaleza capaz de interrogarse. La conciencia es una dimensión fundamental de la persona, por la cual actúa como sujeto responsable de sus acciones.

La libertad no es solo dejar hacer sino capacitar para el hacer y sobre todo educar para poder ser.

“Aprender un valor significa que se es capaz de educar el propio comportamiento al principio normativo que dicho valor representa; aprender una norma significa que se es capaz de comportarse de acuerdo a la misma; aprender una actitud significa mostrar una tendencia consistente y persistente a comportarse de una determinada manera entre diferentes clases de situaciones.” (Cf. ALDEA LÓPEZ, E. La Evaluación en Educación en Valores. Publicación digital de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura.)

Los Acuerdos han sido elaborados partiendo de la diversidad que cada uno representa, de la libertad entendida como posibilidad de cambio y superación, priorizando la metodología de la mediación y el diálogo como mecanismos de resolución de conflictos.

Es importante tener presente, que el ejercicio de las facultades disciplinarias debe estar siempre guiado por la caridad y la búsqueda de la justicia, por lo cual toda sanción



debe tener una finalidad ejemplificadora, pero sobre todo educativa experiencial.

GRADUALIDAD DE LAS SANCIONES

El incumplimiento o trasgresión de las normas de convivencia implicará la aplicación de sanciones que tendrán siempre un carácter educativo, que permitan reflexionar sobre el propio accionar y las consecuencias que esto tiene en los otros. Las sanciones deberán respetar los principios de gradualidad y proporcionalidad.

Las faltas o no cumplimiento a lo establecido en este AEC se calificarán en faltas leves, moderadas o graves.

Faltas Leves

Son aquellas que no repercuten significativamente en la relación con los demás, aunque la dificulta en alguna medida, al mismo tiempo que impide el normal desarrollo de las actividades escolares.

Faltas Moderadas

Son las que pueden poner en riesgo a la propia persona, a los demás actores institucionales y/o al edificio escolar y alterar el normal desarrollo del proceso educativo.

Faltas Graves

Son aquellas que afectan directamente a la integridad de la propia persona, a los demás actores y al edificio escolar. En los tres tipos de falta se considerará la instancia de diálogo como eje fundamental en el proceso de reflexión ética ante una acción inadecuada.

-La aplicación de sanciones pedagógicas se graduará de la siguiente manera:

- a) Invitación al diálogo y a la reflexión para que se pueda poner en palabras lo acontecido, valorando la falta de cumplimiento a los acuerdos, dando la posibilidad de comprometerse a revertir la conducta.
- b) Comunicado para notificar la llamada de atención. Ante una falta leve, se promueve el diálogo, se notifica por escrito y se destacan las potencialidades para motivar al cambio positivo.
- c) Entrevistas. Confección de Actas.
- d) Labrado de Actas de compromiso con las personas afectadas.



Ante una falta más grave se convocará a reunión, para que se acuerden acciones a realizar, tomando la decisión definitiva el Consejo Directivo.

Nuestra tarea como docentes católicos nos compromete a preservar la integralidad del hecho educativo poniendo énfasis en los aspectos actitudinales del aprendizaje y en la promoción de las habilidades sociales. Procurando siempre la reconciliación y el encuentro.

ESTRATEGIAS DE SOSTENIMIENTO

La formalización de los Acuerdos Escolares de Convivencia tiene que ver con un concepto de re-significación de la vida escolar en todos sus sentidos. Constituye un comienzo con una mirada diferente donde lo propositivo es anterior a lo prescriptivo y donde el valor que sustenta la norma es lo primordial que rige en la institución. Las estrategias de la revisión permanente de la efectividad de los mismos. Así es que Institucionalmente se desarrollan Proyectos formativos, como “Dialogar hasta entendernos” para la resolución de conflictos, de “Educación Socioemocional”, “Educación en el Amor”-

Socializar los AEC a todos los miembros de la comunidad educativa, a través de:

- Reuniones con docentes para informar los resultados del proceso realizado, tratando de transmitir y generar compromiso y participación activa en la transmisión de los mismos. En cada nuevo ingreso se entregará en soporte papel, junto al PEI.
- Talleres con las familias en cada inicio de año, para el trabajo unificado y colaborativo, en el aprendizaje de valores y normas.
- Modalidad Asamblea para trabajar con los estudiantes, para plantear las dudas, ideas, comentarios sobre los temas, y también para plantear posibles estrategias, y que surja la necesidad de la misma, como un modo de entendimiento imprescindible como un medio de confrontar puntos de vista diferentes.
- La publicación de los AEC en la página web de la Institución y en soporte papel.
- Se entregará a las nuevas familias en las instancias de matriculación.
- Se establece la revisión de los AEC en un plazo no mayor a 3 años para evaluar una renovación de los presentes Acuerdos de Convivencia Escolar. Se incluirá en la Autoevaluación Institucional anual



GOBIERNO DE CORDOBA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIRECCIÓN GENERAL DE INSTITUTOS PRIVADOS DE ENSEÑANZA
 La Rioja N° 720 – Córdoba – REPUBLICA ARGENTINA

Córdoba, 22 AGO. 2018

VISTO: El Expediente N° 0111-064148/2018, mediante el cual las autoridades del Instituto Privado Adscripto "SAN JOSE" (Independencia 302) – Nivel Inicial – de Córdoba, Capital, solicitan aprobación Acuerdo de Convivencia, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2 de autos obra nota de las autoridades escolares (Directora y Representante Legal del Nivel), solicitando la aprobación del citado Acuerdo.

Que en autos obra Acuerdo de Convivencia del Instituto "SAN JOSE" – Nivel Inicial – de Córdoba, Capital, Cuerpo Normativo, al que remitimos para ser breve.

Que a fs. 14, obra informe de Inspección de Zona correspondiente, que sugiere: - Aprobar el Acuerdo Escolar de Convivencia perteneciente al Instituto "SAN JOSE" – Nivel Inicial – de Córdoba, Capital, y a fs. 15, hace lo propio Sub-Inspección General del Nivel Inicial y Primario, haciendo propio el informe de Aprobación del Acuerdo de Convivencia Escolar del Instituto "SAN JOSE" – Nivel Inicial – de Córdoba, Capital, emitido a fs. 14 por Inspección de Zona.

Que no obra en autos intervención del Programa Provincial de Convivencia Escolar de la Sub-Secretaría de Promoción de la Igualdad y Calidad Educativa de la Secretaría de Educación – Ministerio de Educación.

Que del análisis de los obrados, el Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Dirección General, no advierte objeción alguna para formular, siendo de entendimiento que se habrían respetado los Derechos y Garantías que nuestra Constitución Nacional y Provincial consagra en materia de Derecho a la Educación, al igual que los Principios contenidos en nuestra Ley de Educación N° 9870; y en tal sentido, la Institución Educativa ha adoptado sus criterios organizativos definiendo su Códigos de Convivencia (inciso "F" – Artículo 103° – Ley 9870).

Que en definitiva, podría el Señor Director General, salvo su mejor y elevado criterio, dar continuidad al proceso regulado por la citada Resolución Ministerial N° 558/15 (Artículo 3°) a sus efectos.

Que de lo expuesto, surge Dictamen N° 367/18 del Departamento de Asuntos Jurídicos (fs. 16).

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION DE INSTITUTOS
 PRIVADOS DE ENSEÑANZA
 RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Acuerdo de Convivencia del Instituto Privado Adscripto "SAN JOSE" – Nivel Inicial – de Córdoba, Capital, que como Anexo 1, compuesto de 8 fs. forma parte integrante de la presente resolución, dando continuidad al proceso regulado por la Resolución Ministerial N° 558/15 (Artículo 3°) a sus efectos.

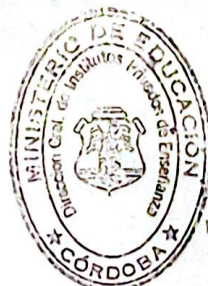
ARTICULO 2°: PROTOCOLIZAR, tomar conocimiento Sub-Secretaría de Gestión Administrativa, Recursos Humanos, Inspección General, Sub-Inspección General, Inspección de Zona, Auditoría de Institutos, Apoyo Administrativo, Institutos y ARCHIVAR:

RESOLUCION

0731

Mm/rv

Cop
 Prof. MYRIAM MAIDANA
 REDACCION
 Dirección General de Institutos
 Privados de Enseñanza
 Ministerio de Educación
Es copia



[Firma]
 MINISTER. HUGO R. CANET
 DIRECTOR GENERAL
 Dirección General de Institutos
 Privados de Enseñanza
 Ministerio de Educación